



NOTA DE PRENSA

## **ABIERTA LA RENDICIÓN TELEMÁTICA DE LA CUENTA GENERAL DE LAS ENTIDADES LOCALES DEL EJERCICIO 2018**

**Los ayuntamientos ya pueden rendir desde el pasado 8 de mayo las cuentas anuales de 2018 a través de la plataforma telemática.**

**Es preciso cumplir todos los trámites de rendición de cuentas y de aprobación del presupuesto para poder culminar dentro de los plazos legalmente previstos.**

*Oviedo, 24 de mayo de 2019*

Las entidades locales deben rendir las cuentas correspondientes al ejercicio 2018 a la Sindicatura de Cuentas del Principado de Asturias antes del próximo 15 de octubre, de conformidad con la Ley de Haciendas Locales. Para agilizar todo el proceso, los ayuntamientos, las mancomunidades y las parroquias rurales ya pueden realizar ese trámite desde el pasado 8 de mayo a través de la plataforma telemática, única vía admisible para cumplir dicha exigencia legal y democrática.

Las cuentas anuales a rendir deben recoger obligatoriamente las de la entidad principal, las de sus organismos dependientes y las de los consorcios que se le adscriban. Además, se incluirán como documentación complementaria las cuentas de otras entidades dependientes, en aplicación de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera. El resto de documentación complementaria también incluye:

- Actas de arqueo de las existencias de caja referidas a fin de ejercicio.
- Notas o certificaciones bancarias y, en su caso, estado de conciliación bancaria.
- Cuentas consolidadas en aquellos casos en que el Pleno de la Corporación así lo haya establecido.
- Para los municipios con más de 50.000 habitantes y entidades locales de ámbito superior, la memoria justificativa del coste y rendimiento de los servicios públicos y la memoria demostrativa del grado de cumplimiento de los objetivos programados. En aras de una gestión pública más transparente, la Sindicatura de Cuentas también recomienda que estos indicadores de costes y gestión se elaboren y remitan por todas las entidades locales, aunque hoy por hoy no sean obligatorios.



La rendición de cuentas es un proceso obligatorio para ayuntamientos, mancomunidades y parroquias rurales, por supuesto también en año electoral.

A fecha de hoy, **los ayuntamientos** cumplen de manera bastante correcta, aunque no plena, con su obligación de rendición de cuentas. El ayuntamiento que más cuentas pendientes de rendir tiene es el de Villayón (2015, 2016 y 2017), seguido de Santo Adriano (2016 y 2017). Allande, Lena y Noreña, por su parte, no remitieron la información correspondiente a 2017, mientras que Amieva aún tiene pendiente la de 2005 e Ibias y Villanueva de Oscos, las de 2016.

En lo que respecta a **las parroquias rurales (39)**, apenas hay falta de rendición de cuentas. La única que tiene pendiente la del ejercicio de 2017 es la parroquia rural La Busmente-Herias-Muria. Pandenes, por su parte, aún debe rendir la cuenta de 2013; la de Corollos-La Fenosa-Villairín-Ordeiras, las de los años 2006, 2007 y 2008, y la de Folgueras, la de 2006.

Caso distinto es el de las **mancomunidades**. De las registradas en el Principado de Asturias, 13 tienen cuentas sin rendir ante la Sindicatura desde el año 2005. Las más incumplidoras son la de Cabo Peñas y la Occidental, que nunca remitieron la información (2005-2017). La mancomunidad Suroccidental tiene aún que presentar las cuentas entre los años 2010 y 2017, mientras que la del Nora tiene sin rendir entre los ejercicios 2011 y 2017. En las mancomunidades Comarca Vaqueira y de los Concejos Oscos-Eo están pendientes las cuentas entre los años 2013 y 2017.

La Sindicatura también fiscaliza las cuentas de los **consorcios**. Los que tienen ejercicios sin rendir son, entre otros, el Consorcio para el desarrollo de la Montaña Central de Asturias, el de Camín Real de la Mesa, el Consorcio Turístico Cangas del Narcea o el Consorcio Bajo Nalón.

Más información en:

<http://www.sindicastur.es/es/entidadeslocales/estadodelarendicion.asp>